

OFICINA DE DESTINO: JUNTA MUNICIPAL DISTRITO Ciudad Lineal

1 AUTOR O AUTORA DE LA INICIATIVA

Nombre del/de la Vocal: ÁNGEL DE LA HOZ GARCÍA

Grupo Político: GRUPO MUNICIPAL MÁS MADRID

Portavoz o Portavoz Adjunto del grupo político (dato necesario si firma la solicitud):

ÁNGEL DE LA HOZ GARCÍA

2 SESIÓN EN LA QUE SE PREVÉ QUE SE VA A SUSTANCIAR LA INICIATIVA

Tipo de Sesión: Ordinaria

Fecha de la sesión: 01/12/2022

3 TIPO DE INICIATIVA

- | | | |
|--|--|---|
| <input type="checkbox"/> Proposición | <input type="checkbox"/> Pregunta | <input type="checkbox"/> Comparecencia |
| <input type="checkbox"/> Interpelación | <input type="checkbox"/> Declaración Institucional | <input type="checkbox"/> Moción de urgencia |

4 CONTENIDO DE LA INICIATIVA

En virtud del artículo 47 del ROD, con el visto bueno en mi calidad de Portavoz, el grupo Más Madrid Ciudad Lineal presenta la siguiente Moción de Urgencia:

El día 23 de noviembre se puso en funcionamiento el Servicio de Estacionamiento Regulado (SER) en las tres zonas del distrito de Ciudad Lineal que aún faltaban, de todas las que se aprobaron por consulta popular y en el pleno de abril (en la totalidad del barrio de Ventas y en los barrios de Quintana y San Pascual).

Esta situación ha dejado al Barrio de la Concepción en una situación de movilidad bastante grave, ya que muchos vehículos de los barrios colindantes con SER están estacionados en esta zona. Las razones son varias, vecinos de zona SER que no desean pagar este servicio, vehículos de renting de empresas que no pueden acceder a la tarjeta de residente por que no pagan el IVTM en el municipio y otras muchas causas.

Por otro lado, la Ordenanza de Movilidad Sostenible, no contempla poder acceder a una tarjeta de residente si el domicilio se encuentra en una zona que no tiene SER, aunque se encuentre en una calle en la que una acera tenga SER y la otra no. Con lo cual las conductoras y conductores de este barrio no pueden estacionar sus vehículos, cuando en las zonas SER colindantes hay espacios libres de sobra, haciendo que pierdan tiempo y consuman combustible, además de la contaminación y el ruido que afectan a todas las vecinas y vecinos del barrio..

Nos consta que un grupo de afectados se ha autoorganizado y se ha reunido con ustedes. Conocemos la solución que les ha propuesto, que pasa por lo siguiente:

1. Convocar una consulta popular desde el 10 al 25 de enero de 2023.
2. En caso de que la consulta sea positiva, proponer la instalación del SER en el pleno de febrero y dar traslado al área de gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, para que proceda a su ejecución.
3. Se implantará en dos fases entre los meses de marzo y abril.

Entendemos que el pleno del distrito no debe ser la causa de ninguna demora, por ello traemos esta proposición y en caso de ser aprobada, rogamos al concejal que demuestre su voluntad política y priorice la consulta lo máximo posible, por ejemplo para realizarla en diciembre.

El objetivo es reducir los plazos y aliviar cuanto antes el grave problema surgido que la implantación de SER ha producido en las vecinas y vecinos del Barrio de la Concepción y por tanto y en virtud del artículo 45 del ROD, el Grupo Municipal Más Madrid Ciudad Lineal presenta la siguiente proposición:

PRIMERO.- Aprobar la implantación del Servicio de Estacionamiento Regulado en el Barrio de la Concepción, según la delimitación que establece el Anexo I de la Ordenanza 10/2021, de 13 de septiembre, por la que se modifica la Ordenanza de Movilidad Sostenible de 5 de octubre de 2018, siempre y cuando el resultado obtenido en la consulta pública realizada así lo determine.

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de datos personales denominada Vocales Vecinos, responsabilidad de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, con domicilio en la calle Montalbán nº 1, 28014 Madrid, con la finalidad de gestionar los nombramientos, ceses y asignaciones económicas de los Vocales Vecinos de las Juntas Municipales de Distrito, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 23 de diciembre de 2004, y por el consentimiento de las personas afectadas, sin perjuicio de la posible retirada del mismo. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de datos: ofioprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones



PRESENTACIÓN DE
INICIATIVAS POR LOS
VOCALES VECINOS/AS
SESIONES DE LAS
JUNTAS MUNICIPALES
DE DISTRITO

Espacio reservado para los
datos del Registro

Página 2 de 2

SEGUNDO.- Dar traslado al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad del presente acuerdo para su ejecución.

5 DOCUMENTACION QUE SE ADJUNTA

6 FIRMANTES

En Madrid , a 30 de Noviembre de 2022

Firma del/de la Portavoz que
presenta la iniciativa: ÁNGEL DE LA HOZ GARCÍA con número de identificación 02702639R

Protección de datos de carácter personal: INFORMACIÓN BÁSICA:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento de datos personales denominada Vocales Vecinos, responsabilidad de la Dirección General de Coordinación Territorial y Desconcentración, con domicilio en la calle Montalbán nº 1, 28014 Madrid, con la finalidad de gestionar los nombramientos, ceses y asignaciones económicas de los Vocales Vecinos de las Juntas Municipales de Distrito, ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado por el Reglamento Orgánico de los Distritos de la Ciudad de Madrid, de 23 de diciembre de 2004, y por el consentimiento de las personas afectadas, sin perjuicio de la posible retirada del mismo. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de datos: oficprotecciondatos@madrid.es.

INFORMACIÓN ADICIONAL en Instrucciones